



**CONVOCATORIA 2 - 2025**

Con fundamento en el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México artículo 8 fracciones I, II y XVII, en el Manual de Organización General Tecnológico Nacional de México en el apartado M00 numerales 1, 2 y 28 referente a las funciones del Director General y en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (RITPDIT) artículos 10 fracción XVI, y 90 al 103 aplicables al "Año Sabático", el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros, Unidades y personal de la Dirección General), que tenga seis años con plaza de tiempo completo estatus 10 de manera ininterrumpida desarrollando funciones docentes o de investigación y desee participar en el Período Sabático, conforme a las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA. Periodos.**

- **Para Año Sabático**, se deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5º Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (RITPDIT)) y/o de investigación en el periodo sexenal anterior al del año sabático, durante el periodo comprendido de **agosto - diciembre de 2019 a enero - junio 2025**. En caso de haber disfrutado un periodo sabático con anterioridad, deberá contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.
- **Para Semestre Sabático**, se requiere haber disfrutado de un año sabático y contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa y además deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT) y/o de investigación por tres años ininterrumpidos, anterior al del semestre sabático a solicitar, durante el periodo comprendido de **agosto - diciembre de 2022 a enero - junio 2025**.

**SEGUNDA. Programas.**

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los indicados en el Artículo 94 del RITPDIT.

- Programa de Investigación Científica, Tecnológica o Educativa
- Programa para la Elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educativos y Reactivos de Evaluación.
- Programas de Actividades de Apoyo a la Enseñanza, la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.
- Programas de Estudios de Posgrado, Especialización, Actualización y Actividades Postdoctorales.
- Programas de Capacitación y Actualización Docente de Tecnología Educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

**TERCERA. De las obligaciones.**

El Personal Docente aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) **Para año sabático**, contar con seis años ininterrumpidos con plaza de tiempo completo, estatus 10, cuyo nombramiento definitivo haya sido otorgado como mínimo en la **quincena 05/2019**.
- 2) **Para semestre sabático**, contar con tres años ininterrumpidos con plaza de tiempo completo estatus 10 y haber disfrutado de un año sabático con anterioridad.
- 3) Requirir los formatos de acuerdo con el programa de actividades elegido y accesibles a través del icono de sabático en el enlace <https://cat.tecnm.mx/n.c.o>
- 4) Para efectos de la disposición anterior, una vez que se haya capturado la información en el sistema, deberá descargar, imprimir y firmar los formatos
- 5) Desarrollar una propuesta de trabajo que cumpla con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- 6) Adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa de actividades.
- 7) Mantener comunicación y acercamiento permanente con apoyo de la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico de su instituto, Centro o Unidad, quien brindará acompañamiento y orientación en la conformación del expediente y en el uso del Sistema de Período Sabático.

Para la validación de los documentos oficiales (copias), la persona titular de la Dirección del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de estos. En caso de presentar documentación apócrifa, se suspenderá la revisión del expediente y la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

**CUARTA. Suspensión.**

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático o semestre y que incumpla con su programa por causas imputables a él, se será suspendido el ejercicio del periodo sabático en vigencia.

**QUINTA. Calendario de actividades.**

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de las instancias superiores.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	2-2025
Envío del acta constitutiva y registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico <a href="mailto:d_docencia06@tecnm.mx">d_docencia06@tecnm.mx</a> Alta de los integrantes de la Comisión dictaminadora en el Sistema de Sabático (SISSAB)	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	03 al 07 de marzo del 2025
Validación de la Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	03 al 07 de marzo del 2025
Ingreso al sistema de periodo sabático (SISSAB) para solicitar la activación al mismo. <a href="https://cat.tecnm.mx/n.c.o">https://cat.tecnm.mx/n.c.o</a>	El/la Docente	03 al 07 de marzo del 2025
Habilitar el acceso del docente al sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	03 al 07 de marzo del 2025 (Esta etapa se cerrará el 07 de marzo a las 24:00 h central de la CDMX)
Ingreso al sistema para: requisitar la solicitud, imprimir, firmar, escanear, adjuntar formatos al sistema. Entrega de expediente físico al Depto. de Desarrollo Académico.	El/la Docente	10 al 14 de marzo del 2025
Revisión del expediente físico.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	18 al 21 de marzo del 2025
Revisión de expediente físico, emisión de dictamen y notificación al docente.	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	24 al 28 de marzo del 2025
Envío del expediente electrónico a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM vía sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	31 de marzo al 04 de abril del 2025 (El sistema se cerrará el 04 de abril a las 24:00 h, tiempo central de la CDMX)
Revisión de cumplimiento de requisitos.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	07 al 11 de abril y del 28 de abril al 02 de mayo de 2025
Autorización de las solicitudes dictaminadas por parte del Comisión Dictaminadora	Comisión Central	6 al 23 de mayo del 2025
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	6, 7 y 8 de Agosto de 2025
<b>Inicio del periodo sabático</b>		<b>25 agosto 2025</b>

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente del Tecnológico Nacional de México, a 19 de febrero de 2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECTOR GENERAL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

ATENTAMENTE  
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

